

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO Y FUSIÓN DE FONDOS FONDO MUTUO DEUDA CORPORATIVA LATINOAMERICANA Y FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF

Santiago, 3 de enero de 2024

Estimado(a) cliente

Junto con saludarle informamos a usted, que el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante, la "Administradora"), ha acordado fusionar (la "Fusión") los fondos bajo su administración denominados (i) **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** (el "Fondo Absorbente") con (ii) **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF** (el "Fondo Absorbido").

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del reglamento interno de **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** y, por su parte, **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF** dejaría de existir producto de dicha operación.

De conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, se solicitó formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, el **Fondo de Inversión Security Deuda Latam en UF**, a contar de la fecha de materialización de la fusión.

Los efectos de la fusión comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, esto es, el día **01 de febrero de 2024**. En la misma fecha se materializará la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión, los actuales partícipes de las Series A, D, F y G del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de las series GP, D, A y FO del Fondo Absorbente, según el siguiente detalle:

Fondo absorbido	Fondo continuador
A	GP
D	D
F	A
G	FO

Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente.

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la fusión.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en el caso de fusión, los partícipes de los fondos fusionados tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del reglamento interno del fondo absorbente y hasta la entrada en vigencia de dicho reglamento, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se

materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido desde el día 03 de enero de 2024 hasta el día 02 de marzo de 2024, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su **Ejecutiva(o) de Inversiones**, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security.cl)**.

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.